



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO

TRAMO: EMP. PE-34H (SAN JOSÉ) - MASSIAPO – NARANJANI; MULTIDISTRITAL, SANDIA - PUNO

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVII Puno, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, ubicado en el Jr. Branden Nro. 256-Puno, Departamento de Puno, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asistente Técnico, para el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo – Naranjani; Multidistrital, Sandia – Puno.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural que brindará el Servicio de Asistente Técnico para el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo - Naranjani; Multidistrital, Sandia - Puno.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de Asistente Técnico, para El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, y como finalidad proveer infraestructura vial nacional a la población en óptimos niveles de servicio.

5. ACTIVIDAD DEL POI

La contratación del servicio de Asistente Técnico, cumple con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente: Meta: 0411 - MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA META: EMP. PE-34H (SAN JOSÉ) - MASSIAPO – NARANJANI; MULTIDISTRITAL, SANDIA - PUNO.

PROYECTO	POI N°	META N°
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-34H (SAN JOSÉ) - MASSIAPO – NARANJANI; MULTIDISTRITAL, SANDIA - PUNO.	005702	0411

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. ACTIVIDADES

El Servicio de Asistente Técnico es para la asistencia permanente a la Residencia del Mantenimiento Rutinario y Emergencias Viales Red Vial Nacional No Pavimentada Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo – Naranjani; Multidistrital, Sandia - Puno, además entre otras actividades:

- Realizar el control, seguimiento y monitoreo de las diversas actividades de Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo – Naranjani; Multidistrital, Sandia - Puno



[Signature]
Ing. Alex Ticona Apaza
RESIDENTE DE MANTENIMIENTO RUTINARIO
MTC - ZONAL PUNO



- Realizar control y evaluación permanente Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo – Naranjani; Multidistrital, Sandia - Puno.
- Coordinar y programar la ejecución de actividades del Mantenimiento Rutinario.
- Velar, Controlar y evaluar el cumplimiento de las diversas actividades de mantenimiento o conservación vial acorde al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial vigente, así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y otros relacionado a la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, según corresponda.
- Verificar el cumplimiento de Contratos, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de los servicios contratados y/o bienes adquiridos, según corresponda.
- Llenado del Cuaderno de Obra y/o de Ocurrencias, en el que se reportará, los avances de las actividades, el personal, equipos, maquinarias, materiales, insumos, principales ocurrencias y otros.
- Apoyo en la elaboración del Plan de trabajo de actividades, utilización de recursos, así como la identificación y evaluación de puntos críticos, en el tramo de Mantenimiento Rutinario.
- Elaborar los Informes Técnicos Mensuales del Mantenimiento Rutinario del tramo.
- Reportar diariamente los acontecimientos en el tramo, almacén y campamento.
- Control y verificación del personal contratado como operadores, conductores, almacenero, apoyos y otros; así como velar el adecuado uso del equipo mecánico, maquinarias, vehículos, materiales, insumos y otros.
- Velar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los servicios contratados sea profesionales, técnicos, operadores, conductores, personales, PYME's u otros, así como los bienes adquiridos para el mantenimiento rutinario y emergencias viales.
- Asistir al ingeniero Residente en la gestión y ejecución de conservación rutinaria y atención de emergencias viales.
- Desempeñar otras actividades encargadas por el Ingeniero Residente; se precisa que las actividades descritas no son limitativas, estas están sujetas al desarrollo del mantenimiento rutinario y/o emergencias viales u otras encargadas por el Residente o Jefe Zonal.

6.2. PROCEDIMIENTOS

- El Servicio de Asistente Técnico para el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo – Naranjani; Multidistrital, Sandia - Puno, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Residente todo lo relacionado a las actividades correspondiente a la prestación del servicio.
- El Asistente Técnico está obligado a realizar labores diarias provistos de equipo mínimo de protección personal (EPP) como casco, chaleco con cintas reflectivas, zapatos de seguridad, lentes, guantes y otros según necesidad.
- El Asistente Técnico deberá ejecutar las actividades programadas, de acuerdo a los lineamientos, directivas, manuales y procedimientos de la Entidad, Unidad Zonal XVII Puno – PROVIAS NACIONAL.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Movilidad para el desplazamiento Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo – Naranjani; Multidistrital, Sandia - Puno, según las necesidades del servicio, previa coordinación con el Ingeniero Residente.





6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Personal

- Asistente Técnico. Se acreditará con copia de DNI vigente.

Equipamiento

- Contar con una (01) computadora portátil (Laptop) de Ingeniería instalados mínimamente programas de Costos y Presupuestos (S10 y/o Delphin Express BIM 360, MS Project), Auto CAD y/o Civil 3D, Google Earth y programas de Microsoft Office, para el desarrollo de los trabajos en campo y gabinete. Se acreditará con Declaración Jurada
- Contar con un (01) equipo de comunicación teléfono móvil con acceso a internet y GPS activo, con servicio de comunicación en la zona de trabajo. Se acreditará con Declaración Jurada.

Seguridad

- Equipos de Protección Personal (EPP): Casco, chaleco con cintas reflectivas, zapatos de seguridad, lentes, guantes y otros según necesidad. Se acreditará con Declaración Jurada.

Seguros

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, vigentes durante el plazo de la prestación del servicio. Será acreditado al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde. Los trabajos a realizar, se llevarán a cabo en coordinación con el ingeniero Residente.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

9. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Capacidad Legal

- Persona Natural, se acreditará con copia de DNI vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido. Se acreditará con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios, vigente. Se acreditará con copia simple del RNP.
- Contar con CCI (Código de Cuenta Interbancaria). Se acreditará con copia simple.

Capacidad Técnica

- Contar con una (01) computadora portátil (Laptop) de Ingeniería instalados mínimamente programas de Costos y Presupuestos (S10 y/o Delphin Express BIM 360, MS Project), Auto CAD y/o Civil 3D, Google Earth y programas de Microsoft Office, para el desarrollo de los trabajos en campo y gabinete. Se acreditará con Declaración Jurada.
- Contar con un (01) equipo de comunicación teléfono móvil con acceso a internet y GPS activo. Se acreditará con Declaración Jurada.
- Contar con Equipos de Protección Personal (EPP): Casco, chaleco con cintas reflectivas, zapatos de seguridad, lentes y guantes. Se acreditará con Declaración Jurada.





- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, vigentes durante el plazo de la prestación del servicio. Será acreditará al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Contar con Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil. Se acreditará con copia simple del grado académico.

9.2 CAPACITACIÓN

- Cursos de herramientas de ingeniería o softwares de costos y presupuestos (\$10 y/o Delphin Express), Programación (Ms Project), Dibujos en Auto CAD y/o Civil 3D, programas de Microsoft Office u otros. Deberá acumular un máximo de 120 horas académicas. Se acreditará con copia simple de certificados.

9.3 EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia mínima de seis (06) meses en el sector Público o Privado como Asistente Técnico, Asistente de Ingeniería y/o Asistente Técnico de Supervisión en obras Civiles.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

9.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia mínima de tres (03) meses en el sector Público o Privado como Asistente Técnico, Asistente de Ingeniería y/o Asistente Técnico de Supervisión en obras de carreteras (mejoramiento y/o mantenimiento).

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendarios, inicia a partir del día siguiente de la confirmación de recibido de la Orden de Servicio (notificado mediante correo electrónico).

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se efectuará en el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional No Pavimentada Tramo: Emp. PE-34H (San José) - Massiapo – Naranjani; Multidistrital, Sandia - Puno, en toda su longitud, en campamentos y oficinas de la Unidad Zonal Puno, según las disposiciones del Ingeniero Residente.



12. ENTREGABLES

El Servicio se realizará en tres (03) entregables, según detalle:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
Primer entregable	A los treinta (30) días hábiles de iniciado el Servicio.
Segundo entregable	A los sesenta (60) días hábiles de iniciado el Servicio.
Tercer entregable	A los noventa (90) días hábiles de iniciado el Servicio.

(Handwritten Signature)
 Ing. Alex Ticona Apaza
 RESIDENTE DE MANTENIMIENTO RUTINARIO
 MTC - ZONAL PUNO



Dentro de los cinco (05) días hábiles de cumplido el plazo del entregable, el contratista deberá presentar una Carta de Cumplimiento de Servicio dirigida al Jefe Zonal con atención al Ingeniero Residente, adjuntando su comprobante de pago y el Entregable correspondiente (Informe de prestación del servicio, conforme al contenido mínimo de informe) presentando mínimamente lo siguiente:

Carta de Cumplimiento de Servicio, adjuntando

- Recibo por Honorarios.
- Suspensión de Retenciones de 4ta Categoría, según corresponda.
- Orden de Servicio.

Contenido mínimo del informe de prestación del servicio

- Memoria descriptiva, donde se detallará los datos generales del tramo (carretera, ruta, categoría, longitud, ancho de rodadura, tipo de pavimento, otros).
- Descripción de las actividades realizadas.
- Relación de personal, equipo mecánico, maquinarias, vehículos, herramientas, control de recursos, materiales utilizados y otros.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
- Panel fotográfico fechado, con descripción de actividades.

Forma de presentación

- La presentación del entregable será en un (01) original y una (01) copia y en archivo digital en formato PDF.

Se presentará según corresponda por mesa de partes virtual de PROVIAS NACIONAL y/o de manera física en la Oficina de la Unidad Zonal XVII Puno – PROVIAS NACIONAL, sito en el Jr. Branden 256 – 264, Distrito Puno, Provincia Puno, Región Puno; en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs de Lunes a Viernes.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles de recibido el entregable por el Ingeniero Residente. La conformidad del servicio se dará mediante el formato de conformidad correspondiente, previo informe de conformidad de servicio.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles y en tres (03) armadas, después de realizada la prestación y otorgada la conformidad correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer entregable	33.33%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al primer entregable.
Segundo entregable	33.33%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al segundo entregable.
Tercer entregable	33.34%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al tercer entregable.



**16. PENALIDAD POR MORA**

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo total del día}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

17. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalidad, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Residente, la misma será penalizada de la siguiente forma:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Asistente Técnico de Obra.	La ausencia injustificada del Asistente Técnico de Obra durante el plazo de la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{\text{Monto Contractual}}{200}$	Según informe del Ingeniero Residente o quien haga sus veces.
2	Uso incompleto de Equipos de Protección Personal (EPP).	Por uso incompleto de EPP's, durante la ejecución del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{\text{Monto Contractual}}{200}$	Según informe del Ingeniero Residente o quien haga sus veces.
3	Presentación extemporánea de Entregables.	La presentación extemporánea de los Entregables, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{\text{Monto Contractual}}{200}$	Según informe del Ingeniero Residente o quien haga sus veces.



4	Será considerado falta grave: ingerir bebidas alcohólicas en la jornada laboral o asistir al trabajo en estado de ebriedad, mala conducta (violencia, indisciplina, falta de palabra verbal, no cumplir las labores encomendadas intencionalmente), otros.	<p>Cuando el Asistente Técnico cometa falta grave como ingerir bebidas alcohólicas en jornada laboral o asistir al trabajo en estado de ebriedad, mala conducta (violencia, indisciplina, falta de palabra verbal, no cumplir las labores encomendadas intencionalmente), otros, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{Monto Contractual}}{180}$ <p>Si la falta es recurrente en tres (03) oportunidades, la entidad podrá resolver el contrato u orden de servicio mediante remisión de carta simple, sin que esto genere derecho a reclamo por parte del contratista; el pago será reconocido proporcionalmente según evaluación de los días efectivamente trabajados.</p>	Según informe del Ingeniero Residente o quien haga sus veces.
---	--	--	---

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Establecer ampliaciones de plazo para el cumplimiento de las metas programadas.	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Establecer nuevas penalidades de acuerdo al nivel de infracción dadas por el contratista.		X

20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se podrá resolver el contrato también mutuo acuerdo, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generados de atraso, el contratista debe solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador del servicio en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.


El prestador del servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

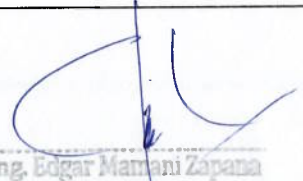
Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

27. OTROS

Si por necesidad del servicio el proveedor tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos serán asumidos por LA ENTIDAD de acuerdo a la Resolución Directoral N° 892-2022-MTC/20, Directiva: "Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio".

 Ing. Alex Ticona Apaza RESIDENTE DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MTC - ZONAL PUNO
Elaborado por

 Ing. Edgar Mamani Zapana CIP. 81403 JEFE ZONAL MTC PROVIAS NACIONAL PUNO
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial